

características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2008.—La Secretaria judicial, doña Pilar Vives Requena.—68.495.

CÁCERES

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Cáceres, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 305/2008 referente al deudor Begoña Corrochano Moreno y Julián Rodríguez Arenas, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en diario Hoy, edición de Cáceres, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cáceres, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—68.504.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

1. Que el procedimiento concursal número Apertura Sección 18.05/2008, referente al concursado Ancove Andaluza de Conservas Vegetales, se ha convocado Junta de Acreedores, que se celebrará el día 5 de febrero de 2009 a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Jaén, 3 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—68.517.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 172/08, por auto de 21 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor don Dionisio Pozón Esteban, cuyo domicilio social está en c/ Carlos Solé, n.º 20, 3.º D, de Madrid.

Segundo.—Que el deudor va a conservar las facultades de conservación y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor tirada de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 21 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—68.571.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 310/06 referente al Concursado Dama Reformas, Sociedad Limitada, CIF B82002668 por auto de fecha 11 de noviembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil Dama Reformas, S. L., cesando en su función los administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—68.573.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, doña M. C. Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 426/08, de la entidad Alcance Spain SPRV Sociedad Limitada, representada por el Procurador don Guillermo García San Miguel Hoover, en el que recayó resolución de fecha 12 de noviembre de 2008, acordando unir a los autos el informe presentado por la Administración Concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de cinco días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 12 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—68.572.

OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 3000235/2008, por auto de 29 de septiembre de 2008, se ha declarado el concurso voluntario al deudor Gevensa, con domicilio en calle María González, «La Pondala» n.º 18 Gijón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Gijón.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Voz de Asturias.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

5.º Los administradores concursales son Don Domingo Villamil Gómez de la Torre, y Don Luis Andrés Payer Ramírez, el tercer Administrador se procederá a nombrar de la lista de acreedores.

Oviedo, 20 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—68.440.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 256/2008, por auto de fecha 29 de octubre de 2007 se ha declarado en concurso ordinario necesario al deudor Building Calatrava, S.R.L. con domicilio en calle San Agustín, n.º 7 bajos, Palma de Mallorca.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, tablón de anuncios y Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 29 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—68.513.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 390/2008, por auto de 11/11/08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor S'Eixerit, S.L. con domicilio en calle Vicario Joaquín Fuster, n.º 73 (Palma de Mallorca) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 12 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—68.510.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 405/2008, por auto de 12/11/08 se ha declarado en concurso voluntario